



**ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº U-1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA PARA EL AÑO 2024 DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA QUE FACILITEN LA COMPRA DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A PERSONAS CON DIFICULTADES ECONÓMICAS PARA EL AÑO 2023” (EXPEDIENTE Nº 10/2023).**

En este punto se propone por el Sr. Concejales Delegado de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia mediante escrito de fecha 26 de octubre de 2023, que se justifica en los siguientes términos:

*“Para mayor agilidad procedimental y en el espíritu de mejora continua, la convocatoria vigente (año 2023) previó la posibilidad de prórroga por el mismo periodo de ejecución (coincidiendo con el año natural) y en las mismas condiciones, siempre que con dos meses de antelación a la finalización del periodo de ejecución a 31 de diciembre de 2023, se acuerde la misma, sin perjuicio de la oportuna tramitación y aprobación por la Ilma. Junta de Gobierno Local; luego la aprobación de la prórroga se tiene que producir antes del 31 de octubre, siendo este viernes 27 la última sesión ordinaria previa.”*

Sometida la inclusión del asunto por urgencia conforme a los artículos 83 ROF (por remisión del art. 113.1) y art. 126.4 ROM, resulta aprobada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Concejales Delegado de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad de fecha 26 de octubre de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Con fecha 25 de noviembre de 2022, por la Ilma. Junta de Gobierno Local se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a entidades sin ánimo de lucro para que faciliten la compra de productos de primera necesidad a personas con dificultades económicas para el año 2023”, convocatoria cuyo periodo de ejecución finaliza el próximo 31 de diciembre, tal y como prevé el Artículo 6.4.*

*Al hilo del tenor literal de ese artículo citado, también menciona que (...) La presente convocatoria podrá ser prorrogada, siempre que con dos meses de antelación a la finalización del periodo de ejecución, se acuerde la misma sin perjuicio de la oportuna tramitación y aprobación por la Ilma. Junta de Gobierno Local.*

*Teniendo este Ayuntamiento interés en continuar con la posibilidad de subvencionar proyectos a entidades sin ánimo de lucro, cuyos beneficiarios sean las*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	3skuXO/RINaVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	27/10/2023 15:19:03 27/10/2023 12:42:15
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3skuXO/RINaVmJs4aWPuxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3skuXO/RINaVmJs4aWPuxQ==</a>		





personas y familias que derivadas por los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, se puedan acoger a este tipo de recursos que les abarate la compra de productos de primera necesidad, como viene haciéndose desde el año 2017, se ha emitido informe propuesta de la Jefa del Servicio Jurídico Administrativo, de fecha 9 de octubre del presente, según CSV Gq6LromuenETCdvAyIr58g==, proponiendo al Órgano Instructor, que recae en la Dirección General del Área, la prórroga de la convocatoria, según el contenido siguiente:

“Con fecha 25 de noviembre del año 2022, por la Ilma. Junta de Gobierno Local, se aprobó la Convocatoria de Subvenciones para Entidades sin Ánimo de Lucro para que faciliten la compra de productos de primera necesidad a personas con dificultades económicas, teniendo en cuenta los antecedentes sociales y económicos de las familias en riesgo de exclusión social de la ciudad de Málaga, las cuales se han visto beneficiadas por este tipo de convocatorias específicas en los últimos 7 años, con la asistencia a los llamados coloquialmente “Economatos Sociales”, sin perjuicio de la evolución que cada convocatoria ha ido sufriendo acorde a las necesidades de las familias.

Con la Convocatoria del presente año, cuyo periodo de ejecución finaliza el 31 de diciembre, y a la vista de la imputación presupuestaria prevista (1.200.000€) el número de plazas/familias que se han visto beneficiadas de estos proyectos, atendiendo al número de economatos ubicados en cada uno de los distintos Distritos municipales, por derivación de los distintos Centros de Servicios Sociales Comunitarios, arrancó con 2.000 plazas para un presupuesto de 50€/plaza/familia/mes, durante los doce meses del año.

El resultado a la fecha de este informe, consecuencia de la mejora en los mecanismos de coordinación con las atenciones que se llevan a cabo desde los Servicios Sociales Comunitarios, de atenciones reales que en cada uno de los economatos liderados por las distintas entidades que resultaron beneficiarias con arreglo a las Resoluciones de fecha 1 de febrero y 16 de febrero respectivamente, del entonces Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, ha sido en número superior al de plazas iniciales, por lo que dadas las circunstancias de necesidad en la que continúan muchas familias, se pretende seguir apostando por este modelo de colaboración con las entidades y asociaciones para la compra de productos de primera necesidad, alimentación, higiene, aseo personal y limpieza, a un precio de coste reducido como mínimo en un 75% con respecto al precio de mercado, modelo que dignifica a la familia.

A la vista de ello, y para mayor agilidad procedimental y en el espíritu de mejora continua, la convocatoria vigente (año 2023) ha previsto la posibilidad de prórroga por el mismo periodo de ejecución (coincidiendo con el año natural) y en las mismas condiciones, con dos meses de antelación, es decir antes de la finalización del periodo de ejecución a 31 de diciembre de 2023, tal y como se recogió en las Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobada en Junta de Gobierno Local el 25 de noviembre de 2022, en el artículo 6.4 que dice literalmente: (...) El plazo de ejecución del proyecto dará comienzo el 1 de enero de 2023, finalizando el 31 de diciembre del mismo año. La presente convocatoria podrá ser prorrogada, siempre que con dos meses de antelación a la finalización del periodo de ejecución, se acuerde la misma sin perjuicio de la oportuna tramitación y aprobación por la Ilma. Junta de Gobierno Local.

En esta convocatoria, que ahora finaliza y que abarca el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, han sido un total de 12 entidades las que han participado a lo largo del desarrollo del año, poniendo en funcionamiento economatos (en el caso de las

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	3skuXO/RINaVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	27/10/2023 15:19:03
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	27/10/2023 12:42:15
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3skuXO/RINaVmJs4aWPuxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3skuXO/RINaVmJs4aWPuxQ==</a>		



entidades beneficiarias que lo han sido por primera vez) y continuando con los ya existentes en el caso de las entidades beneficiarias que lo fueron en ediciones anteriores; economatos que revisten un carácter muy necesario, no sólo por la situación de vulnerabilidad de las familias que en algunos persiste, sino por la actual subida de precios que, debido a la inflación derivada entre otros de los conflictos internacionales estamos sufriendo en todo el territorio nacional e internacional. El aumento del desempleo, la situación de ERTE en la que se han encontrado numerosas familias y la precariedad laboral son ejemplos de estos efectos que han llevado a una crisis local, nacional y mundial sin precedentes.

Atendiendo a tales circunstancias, el principal objetivo de la prórroga prevista es mantener la continuidad en la gestión de los proyectos que ya se vienen desarrollando en una nueva anualidad, para que ninguna interrupción revierta en un perjuicio para las familias, en especial en los primeros meses del año, donde el gasto en alimentación es especialmente significativo para toda la población.

En este espíritu de mejora continua y a la vista de lo previsto en las Bases Reguladoras de la Convocatoria, la prórroga se propone en los mismos términos y condiciones, es decir:

1.- La necesidad de ofrecer a las familias el mismo recurso sea cual sea su ámbito territorial y en condiciones de igualdad, en función del principio de proximidad territorial.

2.- El periodo de ejecución del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024.

3.- Se subvencionará el 100% de la cuantía del proyecto prorrogado siempre que la Junta de Gobierno Local y previo informe motivado, justifique la necesidad, interés público y excepcionalidad.

4.- Asimismo se realizará un pago anticipado del 90% de la subvención concedida con carácter previo a su justificación, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del año 2024, fundamentado en la falta de solvencia económica y financiera de la mayoría de las entidades.

El 10% restante de la subvención concedida se abonará con cargo al presupuesto del ejercicio 2025, previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización del 100% del proyecto e importe subvencionado.

5.- El importe del crédito presupuestario para financiar la presente convocatoria, y así está previsto en las fichas presupuestarias del área para el año 2024, es del mismo importe 1.200.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.2313.48900 PAM 2084, de dos anualidades presupuestarias, 2024 y 2025, del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria tal y como preceptúa el artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, imputándose al año 2024 1.080.000,000€ y 120.000,000 al año 2025 y, pudiendo ampliarse en el supuesto en el que el crédito presupuestario sea superior mediante la tramitación del correspondiente expediente de gasto, una vez aprobado y en vigor el presupuesto municipal.

6.- Los gastos que las entidades comprometan en la ejecución del proyecto, no referidos al aprovisionamiento de productos de alimentación, higiene, aseo personal y limpieza, serán satisfechos con cargo al 25% del importe que las familias abonan de los productos cada vez que realizan sus compras.

Código Seguro De Verificación	3skuXO/RINaVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	27/10/2023 15:19:03 27/10/2023 12:42:15
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3skuXO/RINaVmJs4aWPuxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3skuXO/RINaVmJs4aWPuxQ==</a>		





7.- *Mantenemos la obligatoriedad de distribución de al menos 90 productos con el fin de garantizar una alimentación sana y equilibrada a las familias beneficiarias y la realización de medidas socio-comunitarias, con objeto de fomentar la formación de las familias atendidas para una mejora hacia la empleabilidad.*

*Luego al amparo de lo previsto las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones para Entidades sin Ánimo de Lucro para que faciliten la compra de productos de primera necesidad a personas con dificultades económicas del año 2023 y, una vez expuestos los fundamentos para su prórroga se propone al Órgano Instructor que recae en la Dirección General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, según lo dispuesto en el artículo 8 Órganos competentes de las bases reguladoras, se inicie el expediente de prórroga de la citada convocatoria y en su caso, elevar a la Ilma. Junta de Gobierno local para su aprobación, con carácter anticipado a la fecha de ejecución.”*

*Visto que en fecha 20 de octubre se emite informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, con CSV Zb6aricGAIz5B3q4ttbCdA==, mostrando su conformidad a la prórroga de la convocatoria para el año 2024, cuyo periodo de ejecución empezará el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del citado año.*

*Visto que en fecha 25 de octubre se emite informe favorable de la Intervención General, con CSV nq+gcw6UWIGJ9kaIXkLYjw==, indicando expresamente que será con el mismo contenido de la aprobada por la JGL el 25 de noviembre de 2022, debiendo abrirse un nuevo periodo de presentación de solicitudes y se hayan justificado las concesiones otorgadas en la anualidad 2023 en la forma prevista en la convocatoria. Añadiendo que para el/los ejercicio/s futuro/s, la ejecución del gasto estará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo; es decir, a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en cada uno de los ejercicios a los que alcanza su ejecución, recalcando que debe abrirse nuevo plazo para presentar solicitudes por parte de los interesados.*

*Visto igualmente que la necesidad de aprobar esta prórroga es al amparo de lo ya previsto en la misma, antes de la finalización del plazo de ejecución previsto para el 31 de diciembre de 2023, en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en el que vaya a tener lugar la resolución de la prórroga, se justifica en el fin que persigue el objeto de la misma, que no es otro que las Entidades tengan un apoyo socio económico por parte del Ayuntamiento de Málaga para que puedan seguir atendiendo a las familias más necesitadas y no se vea paralizada la actividad que vienen desarrollando a lo largo de los últimos años, si bien previa publicación de la Convocatoria en la BDNS y selección de los nuevos beneficiarios que resultaran del procedimiento de concurrencia, como aconseja la Intervención General.*

*Por todo lo que antecede, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:*

**Primero.-** *Aprobar la prórroga de la “Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a entidades sin ánimo de lucro para que faciliten la compra de productos de primera necesidad a personas con dificultades económicas para el año 2023”,*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	3skuXO/RINaVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	27/10/2023 15:19:03 27/10/2023 12:42:15
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3skuXO/RINaVmJs4aWPuxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3skuXO/RINaVmJs4aWPuxQ==</a>		





para el año 2024, cuyo periodo de ejecución empezará el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del citado año.

**Segundo.-** Publicar la prórroga de la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA-SECRETARIA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

**Elisa Pérez de Siles Calvo**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3skuXO/RINaVmJs4aWPuxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	27/10/2023 15:19:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3skuXO/RINaVmJs4aWPuxQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3skuXO/RINaVmJs4aWPuxQ==</a>		

